



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023251421

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0090-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 16 de agosto de 2023

VISTO:

EL INFORME N°0116-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG de fecha 16 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850, Ley de Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR**.

Que, mediante el **Artículo 41°** del Reglamento de la **Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que, Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Que, mediante el **Artículo 42°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.

Además, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, dicho esto se detalla lo siguiente:

Trámite: 028-2023251421

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0090-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Con fecha 16 de agosto del 2023, mediante R.G. Nº 0085-2023-GRSM-GTAH-TMRAH-T-G, de la Gerencia, en donde Otorga la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO de la tercera modificación para el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al año fiscal 2023. Donde se incluyó dos procesos de selección (obras). Una de ellas es la obra, cuyo objeto de contratación es la supervisión de la obra denominado: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2553170.



Con fecha 21 de julio del 2023, se recepcionó el INFORME Nº0591-2023-GRSM-GTAH/T/MRAH/INFRA, en la cual la Oficina II - Área de Infraestructura solicita: la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2553170.



Con fecha 06 de julio del 2023, mediante NOTA INFORMATIVA Nº181-2023-GRSM-GTAH-T/MRAH-T-PYPPTO, El jefe de Planificación y Presupuesto, otorga la CERTIFICACION DE CREDITO por un monto total de S/ 1,881,210.50 (Un Millón ochocientos ochenta y uno doscientos diez con 50/100) según nota de certificación de crédito presupuestario Nº 0128, para realizar el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2553170.



Con fecha 05 de julio del 2023. Mediante INFORME Nº520-2023-GRSM-GTAH-T/INFRA. se solicita a la Oficina de Presupuesto, la Disponibilidad y Certificación Presupuestaria por un monto total de S/ 1,980,649.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL Y SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), de los cuales S/ 1,881,210.50 (Un Millón ochocientos ochenta y uno doscientos diez con 50/100), para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2553170.



Con, INFORME Nº00116-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH/LOG, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por la oficina de Logística en donde solicita la aprobación del expediente de la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2553170.,

por un monto total de 1,881,210.50 (Un Millón ochocientos ochenta y uno mil doscientos diez con 50/100).

Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2553170.	OBRA	MONTO CERTIFICADO S/. 1,881,210.50 (Un Millón ochocientos ochenta y uno doscientos diez con 50/100)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

sí mismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada. Además, que conforme lo establecen los artículos precedentes, el expediente de contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por el **Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado**, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444, la Constitución Política del Perú y demás normas conexas. En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el **Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el numeral 6) del **Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.**

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444** y su modificatoria y **Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**, - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRSM/GR.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION -PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GTAH-T-MRAH-T/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2553170.

- Unidad Ejecutora : Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache
- Monto de Inversión : S/1,881,210.50
- Fecha de precios : mayo del 2023.
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios.
- Sistema de Contratación: Suma Alzada

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Logística - OEC de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia del Presente Expediente de Contratación Aprobado, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ingeniero Frank Cristian Puellés Cárdenas
GERENTE